



CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	131-0255-2017
Sede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha:	31/03/2017 Hora: 10:14:27.299 Folios: 1

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS

La Directora de la Regional Valles de San Nicolás DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL RIONEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y en especial las previstas en la Ley 99 de 1993, los Decretos 2811 de 1974 y 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado número 131-2313 del 24 de marzo de 2017, el señor **HECTOR FABIO VALENCIA ARBELAEZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 15.376.975, solicitó ante La Corporación permiso de **APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS** en beneficio del predio identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria número 017-6298 ubicado en la vereda Pantanillo del Municipio de La Ceja.

Que la solicitud de aprovechamiento forestal cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.9.2 del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental solicitado.

Que es competente para conocer de este asunto la Directora de la Regional Valles de San Nicolás de conformidad con la Resolución Corporativa No 112-6811 del 01 de diciembre de 2009, para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: DAR INICIO AL TRAMITE AMBIENTAL de APROVECHAMIENTO FORESTAL de ÁRBOLES AISLADOS solicitado por el señor **HECTOR FABIO VALENCIA ARBELAEZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 15.376.975, en beneficio del predio identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria número 017-6298 ubicado en la vereda Pantanillo del Municipio de La Ceja.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE, al Grupo Técnico de Tramites Ambientales de la Regional Valles de San Nicolás la evaluación, revisión y conceptualización técnica, de la documentación allegada con la solicitud 131-2313 del 24 de marzo de 2017.

Parágrafo: El presente Acto Administrativo no faculta al usuario a realizar el Aprovechamiento Forestal, hasta tanto la autoridad ambiental se pronuncie.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR a la parte interesada que en los linderos con vecinos no podrá realizar el aprovechamiento, hasta que obtenga la autorización escrita del vecino donde manifieste estar de acuerdo con esta acción.

ARTICULO CUARTO: COMUNICAR el contenido del presente Acto Administrativo al señor **HECTOR FABIO VALENCIA ARBELAEZ**, conforme lo dispone la Ley 1437 de 2011, haciéndole entrega de una copia integra, autentica y gratuita de la misma.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Ruta: [www.cornare.gov.co/sqj/Apoyos/Secretaria/Oficina de Asesoria Legal](http://www.cornare.gov.co/sqj/Apoyos/Secretaria/Oficina%20de%20Asesoria%20Legal)

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Cauca

2.ª Planta 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Valle de la Pasadita

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 62 27, atencion@cornare.gov.co

Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, atencion@cornare.gov.co

Páramo Mesa del Indio

CITES Aeropuerto José María Córdova

ARTICULO QUINTO: INDICAR al interesado que contra el presente Acto, no procede recurso alguno, conforme lo dispone el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR en la pagina Web www.cornare.gov.co de la Corporación lo dispuesto en este Acto Administrativo, conforme lo establece el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

Dado en el Municipio de Rionegro

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO

Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente: 05.376.06.27196

Proyectó: Judicante Daniela Echeverri Ríos.

Revisó: Abogada Piedad Úsuga Z.

Proceso: Trámite ambiental.

Asunto: Aprovechamiento Forestal

Fecha: 27/03/2017